



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2022-00017-00
Montería, dieciocho (18) de agosto del 2023.**

Al Despacho de la señora juez, informando a usted que fue allegado al correo electrónico del Juzgado por la apoderada judicial de la demandada PORVENIR S.A solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado contra el auto que aprueba la liquidación de las costas de fecha 18 de mayo del año en curso.

-PROVEA-.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PÉREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, Dieciocho (18) de AGOSTO del 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00017-00
Demandante	ARGEMIRO DE JESUS CORDERO CALDERIN
Demandados	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y como quiera que la apoderada judicial de la parte demandada PORVENIR S.A a través de memorial manifiesta que desiste del recurso de apelación presentado contra el auto que aprueba la liquidación de costas de fecha 18 de mayo de 2023, en razón a que considera la viabilidad de la no procedencia del mismo, encuentra el Juzgado que, en armonía con lo dispuesto en el artículo 316° del C.G.P aplicable por reemisión normativa del artículo 145° del C.P.T y S.S, se aceptara dicho desistimiento, sin condena en costas según lo indicado en el numeral 2° ibídem.

Por lo que este Juzgado,

RESUELVE



PRIMERO: ACEPTESE el desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandada **PORVENIR S.A** contra el auto que aprueba la liquidación de costas de fecha 18 de mayo de 2023 y sin condena en costas, acorde con los motivos anteriormente indicados.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b06e4c9bbac658b1ed92d658a416593b2b1bce0d7b70e2f4c653d36bed0a563**

Documento generado en 18/08/2023 08:51:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>